INVITACION PUBLICA

Procedimiento especial del Fondo de Servicios Educativos — Bloque C
Municipio de Popayán, Cauca | Vigencia 2026
INVITACIÓN No. R-003 DE 2026

El rector de la Institución Educativa Liceo Alejandro de Humboldt, en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, invita a presentar propuestas para el mantenimiento y adecuación locativa descritos a continuación, conforme a la Ley 715 de 2001, al Decreto 1075 de 2015 y a las reglas institucionales adoptadas mediante ActaNo. 01 del 31 de marzo de 2026, particularmente su artículo 16.2.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto del contrato

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL BLOQUE C Y EL ENLUCIMIENTO DE MUROS DE FACHADA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.2. Alcance y obligaciones

El contrato comprende el suministro de materiales, preparación de superficies, ejecución de acabados, limpieza, protección de la comunidad educativa y entrega a satisfacción de las áreas intervenidas, según el anexo técnico y la memoria de cantidades.

1.2.1. Obligaciones específicas del Contratista

- Presentar cronograma y organizar frentes de trabajo con el supervisor.
- Ejecutar las actividades del cuadro de cantidades sin sustituir especificaciones sin autorización.
- Acreditar responsable técnico, personal idóneo y seguridad social aplicable.
- Suministrar materiales y equipos completos; proteger aulas, mobiliario y circulaciones.
- Señalizar y aislar áreas de obra; cumplir medidas de seguridad y salud en el trabajo.

- Gestionar residuos, limpiar diariamente y entregar áreas seguras.
- Presentar actas de medición, informes, fotografías y soportes de calidad.
- Corregir defectos de ejecución o materiales imputables al contratista.

1.2.2. Obligaciones generales

- Cumplir el plazo y mantener el precio ofertado en los términos pactados.
- Atender requerimientos motivados del supervisor.
- Responder por obligaciones laborales, tributarias y daños imputables a su actividad.
- Constituir y mantener las garantías exigidas, si corresponde.
- No realizar trabajos adicionales sin autorización contractual previa.

1.2.3. Obligaciones de la institución

- Permitir acceso programado a los frentes y designar supervisor.
- Suministrar información y resolver oportunamente solicitudes técnicas.
- Verificar calidad y cantidades, exigir correcciones y pagar conforme a lo pactado.

1.3. Clasificación UNSPSC

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, consistente en realizar actividades de mantenimiento, adecuación locativa y enlucimiento de muros de fachada del Bloque C de la sede central de la Institución Educativa Liceo Alejandro de Humboldt, se identifican los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Descripción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72102401	Servicios de pintura de exteriores.
72102403	Servicios de revestimientos de muros.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Justificación de la clasificación

La clasificación propuesta responde al alcance integral de la contratación, que comprende actividades de preparación y recuperación de superficies, repello, estuco, revestimientos, pintura y protección de muros exteriores.

Para efectos de identificación del objeto contractual, se establece como código principal el UNSPSC 72101507 — Servicio de mantenimiento de edificios, por representar de manera general la finalidad de conservación y adecuación de la infraestructura educativa.

Los demás códigos se incorporan de manera complementaria para identificar las actividades específicas que conforman la intervención.

La identificación de los códigos UNSPSC tiene una finalidad descriptiva y de organización de la información contractual. En consecuencia, su inclusión no implica por sí misma la exigencia de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), ni modifica el régimen especial de contratación aplicable al Fondo de Servicios Educativos.

La entidad verificará la capacidad jurídica y técnica de los interesados conforme a los requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y el Manual de Contratación institucional.

1.4. Condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LAVADO DE LADRILLO A LA VISTA HIDROFUGADO	M2	319,49
2	**REPELLO Y PINTURA**		
2,1	REPELLO SOBRE MURO ESPESOR 2.5 cm MORTERO 1.3	M2	117,26
2,2	ESTUCO PLASTICO PARA MURO. INCLUYE FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	M2	530,09
2,3	GRANIPLAST - ESGRAFIADO. INCLUYE BASE	M2	67,67
2,4	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA, 2 MANOS. INCLUYE FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	M2	530,08641

2,5	PINTURA TIPO ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	229,33
2,6	Rasqueteo de superficies, retiro de pintura y estuco en mal estado y Resanes sobre muros y superficies con estuco relleno	M2	530,09
2,7	Pintura Vinílica tipo Koraza para exteriores sobre ladrillo visto.	M2	319,49

Las actividades deberán ejecutarse con los estándares, fichas técnicas y procedimientos previstos en el anexo técnico. Los oferentes cotizarán las mismas cantidades y asumirán todos los costos para entregar la obra terminada. Las cantidades oficiales deben estar completas antes de abrir la recepción de propuestas.

1.5. Supervisión

La ejercerá JOHN SANDOVAL RINCON - Rector designado por el consejo Directivo, con funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental.

1.6. Plazo

Veinte (20) días calendario a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales.

1.7. Lugar de ejecución

Sede central, Bloque C y fachadas identificadas de la Institución Educativa Liceo Alejandro de Humboldt **Carrera 2 No. 15N-404 Barrio Pomona**, Popayán, Cauca.

1.8. Valor, justificación y forma de pago

Presupuesto oficial máximo: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($38.160.905), incluidos costos directos, indirectos y tributos aplicables. El presupuesto está respaldado por CDP No. 038 19 DE OCTUBRE DE 2026 rubro MANTENIMIENTO

El presupuesto oficial se calcula a través del análisis de precios unitarios, remitidos por infraestructura educativa de la secretaria de Educación del municipio de Popayán y financiados por el presupuesto participativo.

Forma de pago

La institución cancelará el 50% a modo de anticipo y hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará, mediante actas parciales suscritas por el supervisor y el contratista. El 10% restante se pagará a la liquidación final del contrato.

1.9. Garantías

Se evaluarán y motivarán los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, salarios y prestaciones, estabilidad/calidad de los trabajos y responsabilidad civil extracontractual, según los riesgos concretos. Las cuantías y vigencias deberán definirse antes de publicar y ser coherentes con el contrato y el Manual; no se transcribirán mecánicamente garantías de un procedimiento sometido a otro régimen. La identificación, asignación, probabilidad, impacto y tratamiento de los riesgos se desarrolla exclusivamente en el Anexo 6 — Matriz de Riesgos, que forma parte integral del expediente.

1.9.1. Justificación de la exigencia de garantías

La Institución Educativa Liceo Alejandro de Humboldt, en ejercicio de sus facultades de planeación, administración y protección de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, considera necesario exigir al contratista la constitución de garantías que permitan amparar los riesgos previsibles asociados a la ejecución del objeto contractual.

La presente determinación se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las disposiciones del Manual de Contratación institucional adoptado mediante Acta No. 01 del 31 de marzo de 2026, particularmente las relacionadas con las garantías contractuales y la protección de los recursos públicos.

De acuerdo con el análisis del sector, las condiciones técnicas del objeto contractual y la identificación de riesgos contenida en el **Anexo 6 — Matriz de Riesgos**, la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y enlucimiento de fachadas presenta

circunstancias que justifican la adopción de mecanismos de cobertura frente a posibles incumplimientos, deficiencias de calidad, obligaciones laborales, utilización inadecuada de recursos entregados como anticipo y daños ocasionados a terceros.

En particular, debe considerarse que las actividades se desarrollarán dentro de un establecimiento educativo oficial, circunstancia que exige especial atención a la seguridad de estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo y riesgos del contrato, la Institución Educativa establece las siguientes garantías:

1.9.2. Garantías exigidas

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor contractual	Plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, sin perjuicio de ajustar la cobertura hasta el cierre contractual cuando corresponda
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor efectivamente entregado como anticipo	Por el plazo de ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor contractual	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor contractual	Cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	10 % del valor contractual.	Durante el plazo de ejecución contractual

1.9.3. Justificación particular de los amparos

a) **Cumplimiento del contrato.** Tiene por finalidad proteger a la Institución Educativa frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso

de las obligaciones asumidas por el contratista, especialmente respecto de las actividades técnicas, cantidades de obra, especificaciones y plazo de ejecución.

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Se exigirá únicamente si la forma de pago contempla la entrega de recursos a título de anticipo. Su finalidad será proteger los recursos públicos frente a la apropiación indebida, utilización no autorizada o falta de inversión en las actividades contractuales. El contratista deberá presentar los soportes de inversión y amortización requeridos por la supervisión.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Se justifica por la necesidad de emplear personal operativo para ejecutar las labores de preparación de superficies, aplicación de materiales, pintura, revestimientos y demás actividades de mantenimiento, respecto de las cuales pueden generarse obligaciones laborales a cargo del contratista.
d) **Estabilidad y calidad de la obra.** Tiene por finalidad proteger a la institución frente a los perjuicios derivados de defectos imputables al contratista que se manifiesten después del recibo de las actividades, tales como desprendimientos, deficiencias de adherencia, deterioro prematuro de recubrimientos o fallas atribuibles a la calidad de materiales y procedimientos constructivos.
e) **Responsabilidad civil extracontractual.** Se justifica por la posibilidad de que durante la ejecución de las actividades se ocasionen daños a estudiantes, docentes, funcionarios, visitantes, bienes de terceros o instalaciones distintas de las áreas intervenidas, particularmente por utilización de herramientas, equipos de acceso, caída de materiales, desplazamiento de personal y circulación dentro del establecimiento educativo.

1.9.4. Constitución y aprobación

Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, identificar correctamente al contratista, al asegurado y al beneficiario, y corresponder al objeto, valor, plazo y riesgos del contrato.

El contratista deberá presentar las pólizas y sus soportes dentro del término previsto en el Manual institucional y en el contrato. La ejecución de las actividades y el desembolso del anticipo, cuando proceda, estarán condicionados a la aprobación de los amparos correspondientes.

En caso de prórroga, adición o modificación contractual que afecte los riesgos asegurados, el contratista deberá efectuar los ajustes pertinentes y presentar las garantías actualizadas para su aprobación.

1.9.5. Relación con la matriz de riesgos

Las garantías establecidas en este numeral constituyen mecanismos de cobertura de los riesgos previsibles identificados en el **Anexo 6 — Matriz de Riesgos**, documento que forma parte integral del proceso contractual.

Su exigencia no sustituye las obligaciones de prevención, seguimiento, control y supervisión que corresponden a la Institución Educativa y al contratista durante la ejecución del contrato.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Régimen de selección

Esta invitación se adelanta bajo el procedimiento especial del artículo 16.2 del Manual/Guía de Contratación del FSE. Corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para entidades sujetas al Estatuto General, e incorpora automáticamente sus requisitos, términos o causales.

2.2. Cronograma

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR DE PRESENTACIÓN
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	11/11/2026 7:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	11/11/2026 7:00 H Hasta 12/11/2026 7:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RESPUESTA Y OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	12/11/2026 19:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

RECEPCIÓN DE OFERTAS	12/11/2026 19:00 H hasta el 13/11/2026 16:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	Desde el 13/11/2026 16:05 H hasta el 17/11/2026 16:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	17/11/2026 16:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el 17/11/2026 16:00 H hasta el 18/11/2026 13:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACION DE PROPUESTAS	el 18/11/2026 19:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	el 19/11/2026 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ENTREGA DE GARANTÍAS	19/11/2026 12:00 H hasta el 20/11/2026 16.00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

Los plazos concretos se definirán de conformidad con las reglas institucionales aplicables y con oportunidad razonable para la participación. No se reproducen automáticamente los términos de la invitación de mínima cuantía utilizada como referencia formal.

2.3. Comunicaciones y observaciones

Las comunicaciones se remitirán a ieliceoalejandrodehumboldt@hotmail.com dentro de los términos del cronograma, indicando número del procedimiento, remitente y asunto. Las respuestas y modificaciones serán publicadas por el medio anunciado y se incorporarán al expediente.

2.4. Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en idioma español y pesos colombianos, en el canal y antes de la hora de cierre indicados. Contendrán carta de presentación, documentos jurídicos, soportes técnicos y oferta económica firmada, con cantidades y valores unitarios y total integral.

2.5. Reglas de integridad y aclaraciones

La institución dejará constancia de recepción y apertura. Podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones en los términos de su Manual y de las reglas de esta invitación, sin permitir modificación del precio o del alcance esencial después del cierre. Toda decisión se motivará y se dará a conocer por el medio previsto.

2.6. Participación y veeduría

La convocatoria se dirige a personas naturales y jurídicas con capacidad para desarrollar el objeto. Se garantiza el acceso a la información y el control social de conformidad con las reglas de publicidad y transparencia aplicables. No se establecerán restricciones territoriales o preferencias MIPYME sin fundamento legal e institucional específico.

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Liceo Alejandro de Humboldt verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos a los proponentes, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Manual de Contratación institucional adoptado mediante Acta No. 01 del 31 de marzo de 2026 y las condiciones de la presente invitación pública.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad determinar la capacidad de los interesados para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y operativas necesarias para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa.

La verificación se realizará bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje. Únicamente las propuestas que acrediten los requisitos habilitantes serán objeto de comparación económica.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos, según su naturaleza jurídica:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Debidamente diligenciada y suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, conforme al formato establecido en la invitación pública.

En este documento deberá manifestarse, bajo la gravedad de juramento, que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades públicas.

3.1.2. Documento de identificación.

Copia legible del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3.1.3. Registro Único Tributario (RUT).

Copia del Registro Único Tributario, con información actualizada conforme a las obligaciones tributarias aplicables y que permita identificar al proponente y su actividad económica.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá permitir verificar la existencia de la persona jurídica, las facultades de su representante legal y la capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá presentar la autorización expedida por el órgano social competente.

3.1.5. Verificación de antecedentes.

La Institución Educativa verificará, mediante los sistemas oficiales disponibles, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás registros legalmente pertinentes, así como la existencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

La verificación se efectuará respecto de las personas naturales y de las personas jurídicas y sus representantes legales, según corresponda.

3.1.6. Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente correspondan.

Las personas jurídicas presentarán la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Las personas naturales deberán aportar los soportes exigibles según su condición de cotizantes y las obligaciones que legalmente les correspondan.

3.1.7. Proponentes plurales.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa legalmente permitida, deberá aportarse el documento de conformación, en el cual se identifiquen sus integrantes, porcentajes de participación cuando corresponda, representante y reglas de responsabilidad.

Cada integrante deberá acreditar individualmente los requisitos jurídicos que le resulten exigibles.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

La Institución Educativa verificará que los proponentes acrediten la capacidad técnica y operativa necesaria para desarrollar las actividades de mantenimiento, adecuación y enlucimiento de muros de fachada del Bloque C de la sede central.

3.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo **un (1) contrato terminado**, cuyo objeto o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con mantenimiento, adecuación, reparación, pintura, revestimientos o acabados de edificaciones.

El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al **ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial**, expresados en SMMLV actualizados a la fecha de presentación de la oferta, ejecutado con no más de 3 años.

y en el cual se hayan ejecutado mínimo las siguientes cantidades de los siguientes ítems representativos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Lavado de ladrillo a la vista hidrofugado	M2	300
Pintura para exterior koraza, 2 manos. Incluye filos, carteras y dilataciones	M2	300
Pintura tipo esmalte para carpintería metálica para puertas y ventanas	M2	150
Rasqueteo de superficies, retiro de pintura y estuco en mal estado y Resanes sobre muros y superficies con estuco relleno	M2	400
Pintura Vinílica tipo Koraza para exteriores sobre ladrillo visto.	M2	300

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales expedidas por el contratante o mediante copia del contrato acompañada de acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución.

Los documentos aportados deberán permitir identificar:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto contractual o descripción de las actividades ejecutadas.
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de terminación.
- Constancia de ejecución o cumplimiento.

Se aceptará experiencia adquirida mediante contratos celebrados con entidades públicas o contratantes privados, siempre que sea verificable y guarde relación con las actividades objeto del presente proceso.

Para los proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes o mediante la sumatoria de experiencias admisibles, siempre que al menos cada uno de los asociados cuente con al menos el 50% de la experiencia solicitada y se cumpla la condición mínima establecida y se respeten las reglas de la invitación.

No se exigirá que la experiencia haya sido adquirida exclusivamente en instituciones educativas, por cuanto las actividades de mantenimiento y acabados de edificaciones pueden ejecutarse en diferentes tipos de infraestructura.

3.2.2. Personal profesional mínimo

El contratista deberá disponer, como mínimo, de **un (1) profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura**, con al menos 10 años de experiencias general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en al menos 1 contrato de construcción o mantenimiento de infraestructura educativa, responsable de orientar y verificar técnicamente la ejecución de las actividades contratadas.

Para acreditar este requisito deberá aportar:

1. Copia del título profesional o documento académico equivalente legalmente válido.
2. Copia de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda.
3. Certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales, cuando resulte legalmente exigible.
4. Carta de compromiso o documento que acredite la disponibilidad del profesional durante la ejecución contractual.
5. Copia de contrato, actas de recibo y/o liquidación o certificación de experiencia.

Cuando el proponente sea persona natural y cumpla directamente el perfil profesional exigido, podrá asumir la responsabilidad técnica de las actividades, sin necesidad de acreditar un profesional adicional.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar la disponibilidad del profesional responsable mediante los documentos señalados.

El profesional designado deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de aplicación de materiales y los procedimientos constructivos establecidos para la intervención.

3.2.3. Capacidad operativa

El proponente deberá presentar una manifestación escrita, suscrita por él o por su representante legal, mediante la cual se comprometa a disponer de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Este compromiso comprenderá, como mínimo:

- Personal operativo suficiente para ejecutar las actividades dentro del plazo contractual.
- Herramientas y equipos adecuados para las labores de mantenimiento y adecuación.
- Equipos y elementos de protección personal.
- Medios de acceso y trabajo seguro en alturas, cuando correspondan.
- Materiales e insumos que cumplan las especificaciones técnicas.
- Medidas de señalización, aislamiento y protección de las áreas intervenidas.
- Manejo y disposición adecuada de los residuos generados.

La Institución Educativa verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de estas condiciones mediante la supervisión designada.

3.2.4. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá aceptar expresamente la totalidad de las condiciones técnicas.

La propuesta deberá comprender la ejecución integral de las actividades previstas, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos indispensables para garantizar la calidad de los trabajos.

No se admitirán propuestas que modifiquen unilateralmente las cantidades oficiales, omitan actividades obligatorias o condicionen el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa realizará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos mediante el formato establecido en el **Anexo 7 — Verificación y evaluación de ofertas**.

El resultado será:

HÁBIL: cuando el proponente cumpla la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos.

NO HÁBIL: cuando el proponente no cumpla uno o varios requisitos habilitantes, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación que resulten procedentes.

Durante la evaluación podrán solicitarse aclaraciones o documentos subsanables, siempre que no se permita modificar las condiciones sustanciales de la oferta ni acreditar circunstancias que debían existir y no existían al momento del cierre.

Únicamente las propuestas declaradas hábiles continuarán a la etapa de comparación económica, en la cual se aplicará el criterio de **menor precio total integral ofertado**, conforme a las reglas de evaluación, selección y desempate establecidas en la presente invitación pública.

3.4. Oferta económica

El oferente diligenciará todos los ítems y cantidades del formato económico, expresando precio unitario, valor parcial, costos indirectos, impuestos y valor total. Se rechazará la oferta

que exceda el presupuesto, una vez verificadas las reglas de corrección aritmética expresamente anunciadas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANT	V.R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LAVADO DE LADRILLO A LA VISTA HIDROFUGADO	M2		319,49	
2	**REPELLO Y PINTURA**				
2,1	REPELLO SOBRE MURO ESPESOR 2.5 cm MORTERO 1.3	M2		117,26	
2,2	ESTUCO PLASTICO PARA MURO. INCLUYE FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	M2		530,09	
2,3	GRANIPLAST - ESGRAFIADO. INCLUYE BASE	M2		67,67	
2,4	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA, 2 MANOS. INCLUYE FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	M2		530,08641	
2,5	PINTURA TIPO ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2		229,33	
2,6	Rasqueteo de superficies, retiro de pintura y estuco en mal estado y Resanes sobre muros y superficies con estuco relleno	M2		530,09	
2,7	Pintura Vinílica tipo Koraza para exteriores sobre ladrillo visto.	M2		319,49	
TOTAL…					38.160.095

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DESEMPATE

4.1. Fundamento del procedimiento de evaluación

La Institución Educativa Alejandro de Humboldt adelantará la evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo de la presente invitación pública, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y selección objetiva, atendiendo las disposiciones del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, adoptado mediante Acta No. 01 del 31 de marzo de 2026.

En consideración a que el presupuesto oficial del proceso asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($38.160.905), la contratación se encuentra comprendida dentro del procedimiento especial establecido en el artículo 16.2 del Manual institucional, correspondiente a MINIMA CUANTIA cuyo valor no exceda LOS veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La evaluación tendrá como finalidad determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación, garantizando que la selección recaiga sobre una propuesta que satisfaga integralmente la necesidad institucional.

4.2. Verificación de requisitos habilitantes

La Institución Educativa verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública y sus anexos.

La verificación tendrá carácter habilitante, por lo que su resultado será **CUMPLE o NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

Se examinarán, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Capacidad jurídica del proponente y facultades para contratar.
2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
3. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos.
4. Acreditación del perfil profesional y técnico requerido.
5. Cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y cantidades de obra.
6. Presentación completa de la propuesta económica.

Cuando se identifiquen documentos faltantes, inconsistencias o aspectos que puedan ser aclarados sin modificar las condiciones sustanciales de la oferta, la Institución Educativa podrá solicitar su aclaración o subsanación dentro del término previsto en el cronograma.

La subsanación no podrá utilizarse para modificar el valor ofertado, sustituir las condiciones técnicas esenciales o mejorar la propuesta económica después del cierre.

4.3. Evaluación económica

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Institución Educativa procederá a evaluar las propuestas económicas de los oferentes habilitados.

El único factor de comparación económica será el **MENOR PRECIO TOTAL INTEGRAL OFERTADO**, siempre que la propuesta cumpla la totalidad de las condiciones técnicas y no supere el presupuesto oficial establecido para el proceso.
Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, seguridad industrial, administración, utilidad e impuestos aplicables.

La evaluación económica se efectuará con base en las cantidades y especificaciones establecidas por la Institución Educativa, sin que los oferentes puedan modificarlas unilateralmente.

4.4. Verificación y corrección aritmética

La Institución Educativa verificará las operaciones aritméticas contenidas en las propuestas económicas.

En caso de presentarse diferencias entre el resultado de multiplicar las cantidades oficiales por los precios unitarios ofertados y los valores parciales o totales consignados por el proponente, prevalecerán los precios unitarios expresados en la oferta, a partir de los cuales se realizará la correspondiente corrección aritmética.

Las correcciones no podrán implicar modificación de los precios unitarios, las cantidades oficiales ni las especificaciones técnicas.

El valor total corregido será utilizado para establecer el orden económico de las propuestas. Cuando este supere el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

4.5. Verificación de precios aparentemente inviables

Cuando la Institución Educativa advierta que una propuesta presenta valores significativamente inferiores a las condiciones identificadas en presupuesto oficial y que puedan comprometer la correcta ejecución contractual, solicitará al proponente las explicaciones correspondientes.

El oferente deberá justificar la viabilidad de los precios ofrecidos, considerando materiales, mano de obra, rendimientos, transporte, equipos y demás costos indispensables.

La Institución Educativa analizará las explicaciones presentadas y determinará motivadamente si la oferta permite garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

La presentación de un precio inferior al promedio del mercado sin justificación, constituirá por sí sola, causal automática de rechazo.

4.6. Orden de elegibilidad y selección

La Institución Educativa establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas, organizándolas de menor a mayor valor total integral ofertado.

Se seleccionará la propuesta ubicada en el primer lugar, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas y garantice la satisfacción de la necesidad institucional.

La decisión de selección deberá encontrarse debidamente motivada y documentada, dejando constancia de la verificación de requisitos, evaluación económica, observaciones recibidas y respuestas emitidas.

La presentación de la oferta de menor precio no generará por sí sola derecho a la celebración del contrato cuando el proponente no cumpla las condiciones establecidas en la invitación.

4.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el menor precio total integral entre dos o más propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, la Institución Educativa Alejandro de Humboldt aplicará los factores de desempate previstos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, de conformidad con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los criterios de desempate serán aplicados de manera **sucesiva y excluyente, respetando estrictamente el orden legalmente establecido**, sin que la Institución Educativa pueda modificar su prelación o establecer preferencias distintas a las previstas en la normativa aplicable.

Para su aplicación se observarán las siguientes reglas:

1. La Institución Educativa verificará la existencia efectiva del empate entre las propuestas habilitadas, una vez efectuadas las correcciones aritméticas que correspondan.
2. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden legal, teniendo en cuenta las condiciones particulares de los proponentes y los medios de acreditación exigibles.
3. Los proponentes deberán acreditar las circunstancias que pretendan hacer valer para efectos del desempate, mediante los documentos y certificaciones correspondientes, conforme a la normativa vigente y las reglas de la invitación.
4. La evaluación de los factores de desempate deberá realizarse respetando los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad y selección objetiva, así como las disposiciones sobre protección de datos personales cuando se trate de información sensible.
5. La Institución Educativa dejará constancia expresa en el informe de evaluación o en el acta correspondiente de los criterios aplicados, los documentos verificados y las razones que fundamenten la selección del proponente favorecido.
6. Cuando el empate persista después de aplicar los criterios precedentes, se acudirá al **método aleatorio previsto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, mediante sorteo público por balotas, de conformidad con el procedimiento previamente establecido en la invitación.

Nota primera. La aplicación de los factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 se realizará teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta con recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos, bajo el régimen especial de contratación establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación institucional.

Nota segunda. Los factores de desempate no constituyen requisitos habilitantes adicionales ni otorgan puntaje dentro de la evaluación económica. Su aplicación procederá exclusivamente cuando exista empate entre las ofertas que cumplan las condiciones exigidas en el proceso.

4.8. Publicación y traslado de la evaluación

La Institución Educativa elaborará el correspondiente informe de verificación y evaluación, en el cual se consignarán los resultados obtenidos por cada proponente.

El informe será puesto en conocimiento de los interesados por el medio de publicidad definido en la invitación y durante el término establecido en el cronograma, con el propósito de permitir la presentación de observaciones y las aclaraciones o subsanaciones procedentes.

Las observaciones serán analizadas y respondidas antes de adoptar la decisión definitiva de selección.

4.9. Decisión definitiva

Una vez surtidas las etapas de verificación, evaluación, traslado y respuesta a observaciones, la Institución Educativa procederá a seleccionar al proponente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación.

La decisión será comunicada por el medio previsto en el procedimiento y se incorporará al expediente contractual.

La celebración y ejecución del contrato estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y de garantías que correspondan.

5. CAUSALES DE NO HABILITACIÓN O RECHAZO

- Presentación extemporánea o por canal no autorizado cuando la regla sea inequívoca.
- Inhabilidad, incompatibilidad o ausencia de capacidad legal acreditada.
- Incumplimiento sustancial de especificaciones técnicas obligatorias.
- Precio total superior al presupuesto oficial.
- Oferta artificialmente baja.
- Oferta parcial o condicionada cuando la invitación exija totalidad del alcance.
- Falta de subsanación de un requisito subsanable dentro de la oportunidad concedida, conforme a reglas expresas.
- Otras causas expresamente previstas en la invitación y compatibles con el Manual y la ley.

6. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

La decisión de selección será documentada y comunicada por la institución. El contrato se perfeccionará por escrito con identificación de partes, objeto, obligaciones, valor, forma de pago, plazo, garantías y demás cláusulas exigidas por el artículo 17 del Manual. La ejecución estará condicionada al registro presupuestal y a la aprobación de garantías cuando se exijan.

Las modificaciones, suspensiones, cesión y cierre se documentarán por escrito y se sujetarán al régimen especial y al Manual. No se incorporan de manera automática cláusulas excepcionales, caducidad o potestades unilaterales propias de contratos regidos por el Estatuto General.

7. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

- Anexo 1. Formato de carta de presentación y declaraciones.
- Anexo 2. Formato de oferta económica integral.
- Anexo 3. Relación del personal técnico y soportes profesionales.

- Estudios previos con análisis sectorial y estudio de mercado integrados.

Rector / ordenador del gasto: JOHN SANDOVAL RINCON Fecha de publicación: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

ORIGINAL FIRMADO